



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 049

REF: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/551 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2015 QUE AUTORIZA USO DE FONDOS DE TRANSFERENCIA PARA GASTOS DE TRANSPORTE DE JARDIN INFANTIL "GOTITAS DE AMOR" DE ACHAO ADMINISTRADO POR ENTIDAD QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 09 FEB 2016

**VISTOS:**

La ley n° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; ley N° 19.880 de 29 de mayo de 2003 que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.798 de Presupuesto Público 2015; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y N° 015/017 de 23 de enero de 2015, ambas Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de los demás antecedentes tenido a la vista, así como las necesidades del servicio

**CONSIDERANDO:**

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/551 de fecha 02 de noviembre de 2015, la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles autorizó a la Corporación Municipal de Quinchao, para que realice gastos de movilización de los párvulos asistentes al Jardín Infantil "Gotitas de Amor", de la ciudad de Achao, comuna de Quinchao, código 10210001, correspondiente a la ida y vuelta desde sus respectivos domicilios hasta el establecimiento, debiendo cargar dicho gasto en las rendiciones del establecimiento.

3.- Que, en dicha resolución, se omitió señalar y ordenar a contar de qué fecha se autoriza a la Corporación Municipal de Quinchao a realizar los gastos de movilización de los párvulos asistentes al jardín infantil "Gotitas de Amor" de la ciudad de Achao, comuna de Quinchao, código 10210001. Es así, que en la Dirección Regional de Los Lagos, de la JUNJI, se recepciona Ordinario N° 64, de fecha 03 de febrero de 2016, por medio del cual se solicita que se autorice el gasto de movilización a partir del día 01 de octubre de 2015 para ser incluidos en la rendición de cuentas del periodo respectivo.

4.- Que, el Art. 62 de la ley 19.880 señala; *"Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiera dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo"*.

5.- Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario rectificar la Resolución Exento N° 015/551 de 2015, a través de un acto administrativo que así lo disponga.

**RESUELVO:**

1.- **RECTIFIQUESE** el resuelvo primero de la Resolución Exenta N° 015/551 de fecha de 02 de noviembre de 2015, en el siguiente sentido:

**DONDE DICE:**

1.- **AUTORÍCESE** a la Corporación Municipal de Quinchao, para que realice gastos de movilización de los párvulos asistentes al Jardín Infantil "Gotitas de Amor", de la ciudad de Achao, de la ciudad de Achao, comuna de Quinchao, Código 10210001, correspondiente a la ida y vuelta desde sus respectivos domicilios hasta el establecimiento, debiendo cargar dicho gasto en las rendiciones del establecimiento.

**DEBE DECIR:**

1.- **AUTORÍCESE** a la Corporación Municipal de Quinchao, para que realice gastos de movilización de los párvulos asistentes al Jardín Infantil "Gotitas de Amor", de la ciudad de Achao, de la ciudad de Achao, comuna de Quinchao, Código 10210001, correspondiente a la ida y vuelta desde sus respectivos domicilios hasta el establecimiento, debiendo cargar dicho gasto en las rendiciones del establecimiento, **a contar del 01 de octubre del año 2015.**

2.- En todo lo demás, rige plenamente lo dispuesto en Resolución Exenta N° 015/551, de fecha 02 de noviembre de 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**SERGIO URIBE SCHEFFER**  
**DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

  
SUS/DCM/YCP/dcm

**Distribución**

Municipalidad de Quinchao  
Unidad de Asesoría Jurídica  
Subdirección de Recursos Financieros  
Subdirección de Calidad y Control Normativo  
Oficina de Partes ✓